



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



## Convergencia Regulatoria

- Programas de prevención de LA/FT/FPDAM
- Soborno Transnacional y cualquier otra práctica de corrupción



Régimen de Cumplimiento

# Corrupción:



Delitos contra la administración pública /patrimonio público

Corrupción privada

Fenómenos transnacionales ST/LA/FT/FPADM



**Régimen de Cumplimiento**



# Régimen de Cumplimiento Vigente

Superintendencia de Sociedades

GAFI

OCDE

## SAGRILIFT

### Capítulo X de la CBJ

Circular 100-000016 del 24 de diciembre de 2020.

Circular 100-000004 del 9 de abril de 2021.

Circular 100-000015 del 24 de septiembre de 2021.

## PTEE

### Capítulo XIII de la CBJ

Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021



Sistema de  
autocontrol y  
gestión integral del  
riesgo de  
LA/FT/FPADM -  
SAGRILAFT



2009 – Recomendaciones no obligatorias

Carecía de instrucciones puntuales.

2014- Se implementa por 1ª vez la  
figura del O.C. dependía del R.L

Contenido obligatorio -sanciones

Aplicación del enfoque basado en riesgos.

2017- Cap. X CBJ – Elementos y etapas –  
listas vinculantes

- Obligados por sectores

- Independencia del OC, pero,

- sin comunicación directa con el

- máx. órgano.



Programas de  
Transparencia  
y Ética  
Empresarial



-2016 primer régimen de ética empresarial

Finalidad:

Prevenir, detectar y corregir situaciones  
potenciales de corrupción y Soborno  
Transnacional.

-Convenio ONU anti-corrupción (2005).

OCDE -2020

-Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y 2195 de  
2022.

Delitos contra la administración pública o  
patrimonio público, corrupción privada, soborno  
transnacional.

- 2021: Circular 100-000011



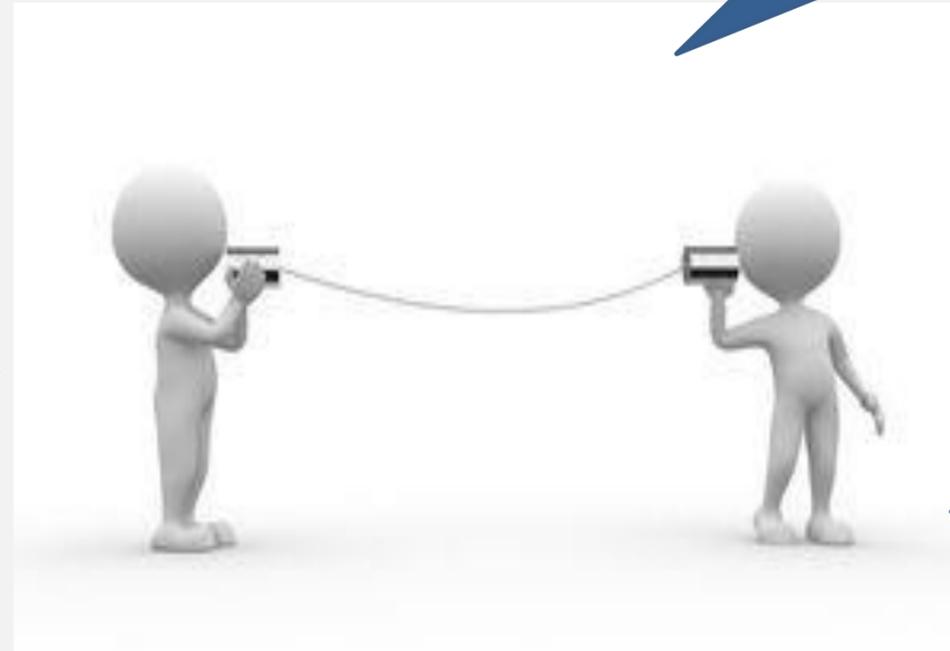
SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

# Ley 2195 de 2022



Las personas jurídicas que tengan implementado un sistema integral de administración de riesgos, lo podrán articular con el programa de transparencia y ética empresarial.

**Integración**



**Integración  
sistemas de prevención  
(Enfoque Basado en  
Riesgos  
-EBR-)**



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

# Integración de los Sistemas de Prevención





**SAGRILAFT**  
LA/FT/FPADM  
Cap. X C.B.J

- GAFI
- GAFILAT

**PTEE**  
Soborno Transnacional  
Corrupción  
Cap. XIII C.B.J

- OCDE

**Convergencia regulatoria  
y operacional**

- Ley 2195 de 2022  
art. 9 Parágrafo 1°



# Integración: desde la empresa obligada

## Debida Diligencia

Debida Diligencia

DDI

Alcances L. 2195/22



DD ST

=Antes, durante y al finalizar =

### Medidas de Debida Diligencia:

Identificar a la contraparte, su situación jurídica, financiera.

- Conocer la estructura de la contraparte hasta su BF.
- Entorno de las transacciones.

**Intensificada:** Familiares y asociados cercanos.

Mayor riesgo, transacciones en efectivo – activos virtuales – PEP, países y regiones de alto riesgo.

**Mayor esfuerzo.**

Conocimiento avanzado del origen de los recursos y realizar un monitoreo continuo e intensificado.

Clave: Ley 2195 de 2022 art. 12, párrafo 4º.

De las medidas razonables a la obligación de las contrapartes de suministrar la información.

### Transacciones Internacionales

Canales para pagos/ fluctuaciones/ situación de la legislación del país extranjero frente al ST-C/permisos o licencias de sus contrapartes extranjeras/ la relación de estas con entes gubernamentales/ background/ triangulaciones en pagos/estructuras societarias complejas.

**Enfoque en la prevención del ST.**



# Administración del Riesgo

## Identificación del Riesgo

Contar con mecanismos y medidas que le permitan un adecuado conocimiento, identificación e individualización de los factores de riesgo que le resultan aplicables.

- **Conocimiento de la empresa por el OC.**
- **Contacto del OC con las áreas o grupos de trabajo.**

## Medición o Evaluación del Riesgo

Medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse.  
Estas mediciones podrán ser de carácter cualitativo o cuantitativo.

## Control del Riesgo

Debe permitir tomar medidas razonables para el control del riesgo inherente. Como resultado de la aplicación de los controles respectivos, las empresas deben estar en capacidad de establecer su perfil de riesgo residual.  
Debe buscarse disminuir la posibilidad de materialización.

## Monitoreo del Riesgo

Monitoreo constante, integral y efectivo.  
Que las medidas tomadas permitan niveles razonables de protección



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

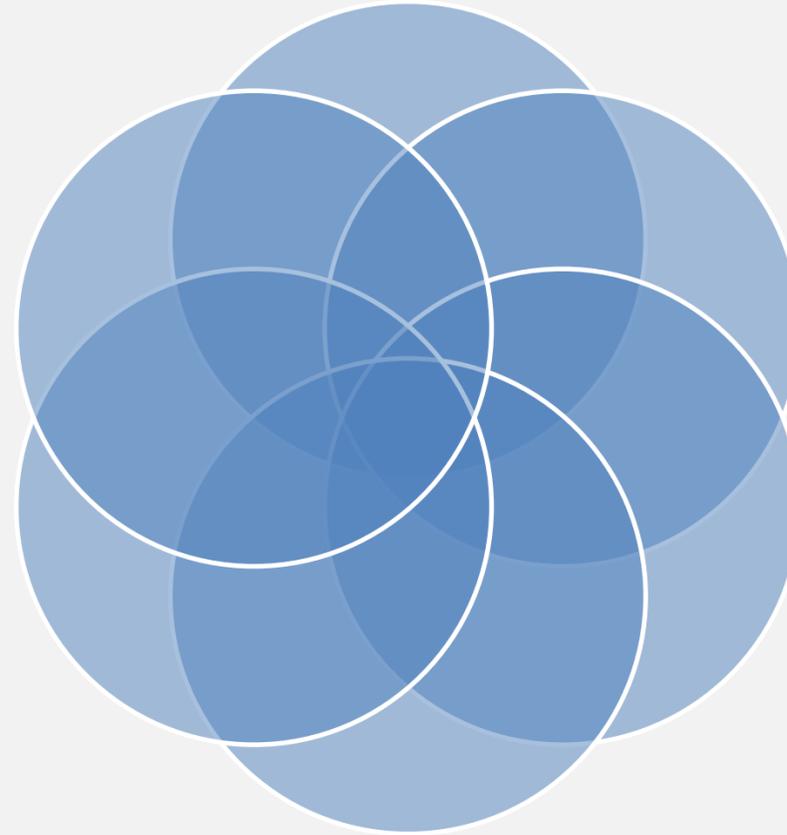
# Integración: desde el supervisor



Empresas que no  
tengan un supervisor  
especial Art.4 Cap. X

SAGRILAFT sectores  
especiales –sin cuantía  
en ingresos o activos  
PSAV, libranza, SAPAC,  
multinivel y factoring.

SAGRILAFT Régimen de  
medidas mínimas  
PTEE – Riesgos de  
Corrupción - contratos  
estatales + = 500 salarios.



Superfinanciera  
Supersalud  
Supertransporte  
Supervigilancia, otros.

Activos o ingresos SAGRILAFT  
/PTEE  
=>40.000 salarios  
SAGRILAFT / PTEE  
=>30.000 salarios +  
transacciones internacionales



# Política de Supervisión





SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

# Supervisión Extra situ / In situ



- Modelo de negocio/estructura



- Plan de mejoramiento / Proceso sancionatorio



## Falencias comunes en ambos sistemas

Aplicar el sistema de prevención del grupo empresarial

No uso de medios tecnológicos para monitorear los riesgos

Falencias en la segmentación y control de riesgos

Interferencia en la comunicación directa del OC con la JD

Intermitencia en el ejercicio del cargo de OC

OC de la matriz para todo el grupo

Violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES

# Régimen sancionatorio

Procedimiento general  
sancionatorio del CPACA

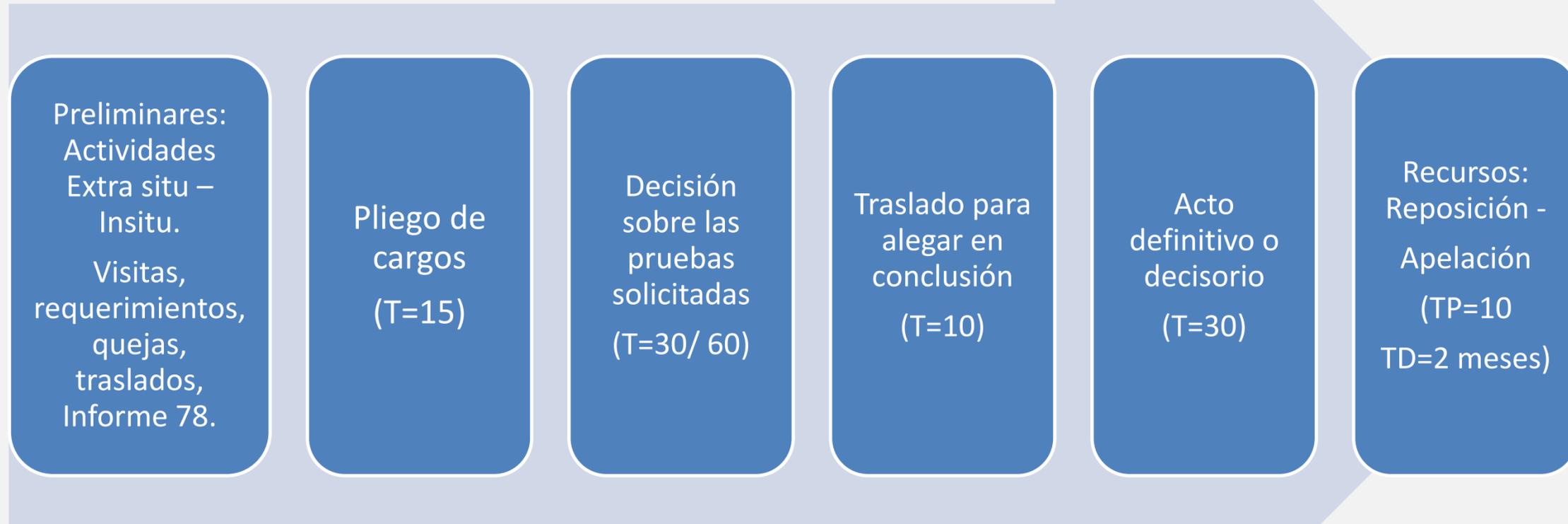
Ley 222 de 1995 –  
Modificó el libro II del  
Código de Comercio “DE  
LAS SOCIEDADES  
COMERCIALES”. multas  
hasta 200 smmlv

Recomendación 35 GAFI  
Gama de sanciones  
eficaces, proporcionales y  
disuasivas, Instituciones  
financieras y a las APNFD.  
L. 1778/16 y L. 2195  
/22



# Proceso sancionatorio - CPACA

## Garantía al derecho fundamental al Debido Proceso





# Conclusión

## De la ética individual a la ética empresarial

Transición para el  
supervisor y  
supervisado

Aplica principios de  
economía y eficacia.  
Engloba y fortalece  
valores éticos.

Favorece el  
interrelacionamiento  
de sistemas / del  
estado con el sector  
empresarial.  
Fortalece la ética  
empresarial y social.

Cultura de  
Cumplimiento  
Identidad /  
Ética Social



SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

**GRACIAS**

